



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE  
TELEVISIÓN POR CABLE CON EMPRESA  
QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1149**

**SANTIAGO, 07 JUN 2016**

**VISTOS:**

El requerimiento de la Jefa de Abastecimiento, contenido en Memorando N° PR2016-741, del 03 de junio de 2016; la factura electrónica N°2985175, del proveedor **VTR Comunicaciones SPA**, Rut N° 76.114.143-0; Formulario Único de Recepción Conforme, de fecha 30 de mayo de 2016, suscrito por el Jefe del Subdepartamento de Mantenimiento Técnica Logística; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado dispuesto en el Decreto Supremo N° 215, del 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; lo señalado en el Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República contrató el servicio de televisión por cable, con una cobertura de 45 arranques o bocas en el Palacio de La Moneda, con la proveedora VTR Comunicaciones SPA, Rut N° 76.114.143-0, el cual reviste la calidad de servicio necesario para el desarrollo de las actividades de prensa, asesores y otros funcionarios de la Presidencia de la República;
2. Que, el término del plazo del referido contrato se verificó el 31 de julio de 2015, no obstante lo anterior, las prestaciones se han mantenido vigentes en las mismas condiciones económicas, técnicas y comerciales regularizándose los respectivos pagos a través de distintos actos administrativo, a saber la Resolución Exenta N° 752, de fecha 14 de abril de 2016, que ordeno el pago de servicios de televisión por cable con empresa VTR Comunicaciones SPA correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2016;
3. Que a su turno, el Administrador del Contrato, ha dado recepción conforme, según se desprende Formulario Único de Recepción Conforme de fecha 30 de mayo de 2016 suscrito por el Jefe del Subdepartamento de Mantenimiento Técnica, y según así se corrobora en factura N°2985175, del referido proveedor, de la prestación de los servicios televisión por cable correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios, dado que de no hacerlo se produciría un enriquecimiento sin causa para este órgano público;
4. Que, atendida la naturaleza de estas prestaciones -en cuanto se trata de un servicio básico- esta regularización se hace con prescindencia de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

5. Que, por su parte, en cuanto los servicios cuyo pago se regulariza en este acto se prestaron desde el 01 de abril al 31 de mayo del 2016, los efectos de la presente resolución han de retrotraerse hasta esa data, todo ello, en consideración al principio de seguridad jurídica de que deben estar investidos los actos administrativos, en concordancia con lo que establece el artículo 52º de la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, el cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
6. Que, conforme a lo que establece la glosa 04 de la Partida 01, capítulo 01, Programa 01, acápite Presidencia de la República, de la Ley Nº 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2016, la cual dispone que los actos y contratos de suministro de bienes muebles requeridos para el desarrollo de las funciones de la Presidencia de la República deberán ser suscritos por su Director Administrativo, por lo que he determinado dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**I. PÁGUESE**, los servicios de televisión por cable, correspondientes a los meses de abril y mayo 2016, al **VTR Comunicaciones SPA**, Rut Nº 76.114.143-0, por la suma total de **\$1.278.986.-** (un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos), IVA incluido.

**II. IMPÚTESE** el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 999**, Servicios básicos otros, del Presupuesto del año 2016, de la Presidencia de la República.

**PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

**OSN/CVR/INVJ/OJO/JMR**

Distribución:  
- Dirección Administrativa  
- Subdirección Administrativa  
- Departamento Logística  
- Departamento de Abastecimiento  
- Subdepartamento Mantenimiento Técnica  
- Subdepartamento de Contabilidad  
- Subdepartamento de Presupuesto  
- Departamento Jurídico  
- Oficina de Partes.

**RESDA2016-1149**  
**junio 7 de 2016**